Instituto PARAGUAYO DE ARTESANIA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACION N° 04/2019

Asunción, 20 de marzo de 2019

Ref.: CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPA", ID. N° 360.450

Señora
Adriana Ortiz
Presidenta del Instituto Paraguayo de Artesanía

El Comité de Evaluación aprobado por ***RESOLUCION N° 425/2018 "POR LA CUAL SE DESIGNAN MIEMBROS PERMAMENTES DEL COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA"***, de fecha 22 de Octubre del año 2018, el cual está integrado por el ***Lic. Luis Adorno, Director de la Dirección Financiera; la Lic. Edith Estela Leiva Rodi, Directora de la Dirección Administrativa; y el Abog. Victor López, Director de Transparencia,*** conformado para el estudio, análisis y evaluación de las ofertas presentadas en el marco del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 03/2019 "ADQUISICION DE CUBIERTAS PARA VEHICULOS DEL IPA" ID. N° 360450*** y de acuerdo a lo establecido en el artículo 27 de la Ley N° 2051/2003, de Contrataciones Públicas y el artículo 55 del Decreto N° 21.909/2003, por la cual se reglamenta la citada Ley, y a lo solicitado en la Carta de Invitación del llamado en cuestión, se reúnen para manifestar cuanto sigue:

1. <u>ANTECEDENTES:</u>

- ***PAC N° 360.450***
- ***Carta de Invitación.***
- ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.***
- ***Acta de Apertura de Ofertas N° 04/2019, realizada en fecha 18 de marzo de 2019, resaltándose las informaciones relativas al oferente, el precio total presentado por las firmas, y con la verificación cuantitativa de documentaciones.***
- ***Cuadro Comparativo de Ofertas.***

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Abog. Victor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

Que, según se ha podido visualizar el mismo está incluido en el ***OBJETO DEL GASTO 390 "OTROS BIENES DE CONSUMO"***, para el ejercicio fiscal Año 2019.

Que, al acto de Apertura de Sobre realizado en la fecha señalada con antelación, se presentaron las Empresas ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.; TRANS ITAPUA S.R.L. y CHACOMER S.A.E.***, según consta en el Acta de Apertura de Ofertas.

2. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA:

Que, a continuación se procede a verificar las ofertas de las empresas: ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.; TRANS ITAPUA S.R.L. y CHACOMER S.A.E.,*** a fin de determinar el cumplimiento de las Documentaciones Sustanciales exigidas en la ***Carta de Invitación***, de acuerdo al cuadro que detallamos a continuación:

2.1 CUADRO DE PRECIOS POR EL TOTAL:

N°	*OFERENTE*	*OFERTA*
1	*TRANS ITAPUA S.R.L.*	*2.945.000*
2	*CHACOMER S.A.E.*	*3.283.700*
3	*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*	*3.707.125*

2.2 DOCUMENTOS SUSTANCIALES SOLICITADOS POR LA CARTA DE INVITACION:

Documentos Sustanciales	**TRANS ITAPUA S.R.L.**	**CHACOMER S.A.E.**	**AUTOMOTIVE S.A.I.E.**
a) Formulario de Oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
b) Garantía de mantenimiento de oferta*	Cumple	Cumple	Cumple
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. w), ambos de la ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.*	Cumple	NO Cumple	Cumple - SIPE
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en	Cumple - SIPE	NO Cumple	Cumple - SIPE

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

la Sección Personas Jurídicas de la Dirección General de Registros Públicos.*			
e) Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es. *	Cumple - SIPE	NO Cumple	Cumple - SIPE
f) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple	NO Cumple	Cumple - SIPE

Este Comité ha realizado la Evaluación de los documentos de Carácter Sustancial, en base a lo estipulado en la ***Ley 2051/03***, de Contrataciones Públicas, como también de los requisitos solicitados en la ***Carta de Invitación,*** del llamado de referencia;

Que, la verificación por este Comité de los Documentos Sustanciales, fue realizado bajo los preceptos de la ***Ley 2051/03, y su Decreto Reglamentario N° 21.909/03.***

Que durante el análisis de las documentaciones sustanciales de la firma ***CHACOMER S.A.E.,*** hemos observado que no ha presentado la Declaración Jurada del Art. 40, además no presenta de la Copia de Cedula del Firmante de la Oferta y tampoco ningún documento que acredite las facultades del firmante de la oferta., por lo que consideramos que dicha oferta no cumple con lo establecido en el ***PBC, por lo que se DESESTIMA la Oferta de dicha firma.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa ***TRANS ITAPUA S.R.L.,*** observamos que la firma del oferente estampada en la oferta presentada difiere con la firma de la firma estampada en la Cedula de Identidad del autorizado a firmante que se encuentra en el SIPE, por lo que este comité pide una aclaración a dicha empresa en fecha 21/03/2019 a los efectos de comprobar esa diferencia existente entre las firmas. En fecha 22/03/2019 el oferente ***TRANS ITAPUA S.R.L., remite contestación al respecto mencionando que la firma estampada en la oferta corresponde a la media firma del firmante autorizado indicando que esa es la razón de la diferencia entre las firmas de la Cedula de Identidad y lo de la Oferta.***

Que el análisis de las documentaciones sustanciales de la empresa ***AUTOMOTIVE S.A.I.E.*** ha concluido de manera satisfactoria sin ninguna observación que se tenga que exponer.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

2.3 CUADRO COMPARATIVOS DE PRECIOS POR EL TOTAL:

Seguidamente se procede a agrupar las ofertas recibidas de menor a mayor precio, a fin de analizar más detalladamente a los oferentes, a continuación se expone el Cuadro Comparativo:

Oferentes	*TRANS ITAPUA S.R.L.*	*AUTOMOTIVE S.A.I.E.*
Monto Total de la Oferta	2.945.000	3.707.125

Que, en la elaboracion del Cuadro Comparativo de Ofertas mas arriba expuesto ordenando los precios totales de menor a mayor, como lo exige la Ley, se constato que ***NO*** se verifica errores aritmeticos, el analisis se realizo conforme a la ***Ley 2051/03, Art. 26. Evaluacion de las Ofertas; y al Decreto Reglamentario N° 21.909/03, Art. 59. Disconformidades, Errores y Omisiones,*** seguidamente este Comité evaluaria dicha inconsistencia;

Observando el Cuadro Comprativo de Ofertas se constata que las oferta mas baja, fue la presentada por la firma ***TRANS ITAPUA S.R.L.***

3. MARGEN DE PREFERENCIA NACIONAL

Para este punto se describe que los oferentes no han presentado el Certificado de Origen Nacional por lo tanto *NO APLICA* margen de preferencia para esta evaluación.

Por lo tanto este comité pasa a evaluar los documentos de carácter formal solicitada en el PBC, y presentada por la firma **TRANS ITAPUA S.R.L. Y AUTOMOTIVE S.A.I.E.**

4. ANÁLISIS DE DOCUMENTOS FORMALES Y EXPERIENCIA DE LA CARTA DE INVITACIÓN:

Al realizar la verificación de las documentaciones de carácter formal de las firmas **TRANS ITAPUA S.R.L. y AUTOMOTIVE S.A.I.E.**, observamos que las ambas firmas no cumplen en forma completa con las documentaciones que han sido establecidos en el PBC publicado en el Portal de Contrataciones por la convocante.

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa

5. CONCLUSION – MOTIVOS DE LA CALIFICACION O DESCALIFICACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y lo establecido en el Articulo 30 inc. b) *que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas*, de la Ley N° 2051/03, el Comité de Evaluación recomienda, **DECLARAR DESIERTA** el presente llamado debido a que ninguna de las ofertas reúne las condiciones exigidas en las bases de la licitación.

Es nuestro Informe.

Asunción, 26 de marzo de 2019

Lic. Luis Adorno F.
Director Financiero
I.P.A.

Abog. Víctor López
Director de Transparencia
Instituto Paraguayo de Artesanía

Lic. Edith Leiva Rodi
Directora Administrativa